



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EXP 2145-48810/14 "PARQUE INDUSTRIAL HUDSON S.A."

VISTO el expediente N° 2145-48810/2014, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 1741/96, N° 531/19, N° 89/22, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la presentación realizada en fecha 10 de octubre de 2014, obrante a Fs. 01, por la firma ADMINISTRADORA PARQUE INDUSTRIAL HUDSON S.A. CUIT N° 30-71402859/2, solicitando el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental para el establecimiento industrial denominado "SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO PRIVADO -PARQUE INDUSTRIAL HUDSON", sito en Calle 55 (Av. Bemberg) entre calles 142 y 147, de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, con nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección C; Fracción I y parcela 3h, en el marco de la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107 y su Decreto Reglamentario N°531/19;

Que a fojas 02/308, 319/413, 418/502 y 505/542, la firma ADMINISTRADORA PARQUE INDUSTRIAL HUDSON S.A., adjunta la documentación requerida por la Ley N° 11.459 y su decreto reglamentario;

Que el emprendimiento se radicará en un predio de 438.936,51 m2 de superficie, la cual se subdividirá en 120 parcelas (desde 2500 m2 a 7083.7 m2 de superficie). Plano general a fojas 307. Se indica que el proyecto se llevará a cabo en 2 etapas, y que, si bien el nombre es "Parque Industrial Hudson", se encuentra clasificado como Sector Industrial Planificado (fs. 23). Con respecto a la sectorización de la superficie y tipificación de industrias, en EIA se señalaba que se dispondrán las 56 parcelas perimetrales para la instalación de establecimientos cuyo nivel de complejidad sean menor (1° y 2° categoría), y en las 64 internas también de 3ra categoría (croquis a fs. 13). Ante solicitud de aclaración por el tipo de zona (C), en información ampliatoria se indica que las mismas serán inocuas y de bajo impacto ambiental, y que se dispondrá de 2 sectores: Todos los lotes perimetrales (56 parcelas) se dispondrán a la venta para la instalación de establecimientos cuyo nivel de complejidad sea de 1 a 15 puntos. Las parcelas internas (64 parcelas) podrán ser adquiridas por empresas/establecimientos cuyo nivel de complejidad sea de entre 16 a 25 puntos. Obra plano de parcelamiento a fs. 498;

Que la Municipalidad de Berazategui certifica, a fojas 542, que el establecimiento industrial se encuentra ubicado en Zona C - Industrial Mixta;

Que a fs. 569 obra el informe de Participación Ciudadana, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que los profesionales que suscriben los estudios de impacto ambiental presentados por la firma ADMINISTRADORA PARQUE INDUSTRIAL HUDSON S.A. se encuentran debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que en fecha 17 de Julio de 2017, el Departamento de Evaluación Ambiental a fojas 562/567 tomó intervención sugiriendo dar curso favorable al trámite de otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que la firma ADMINISTRADORA PARQUE INDUSTRIAL HUDSON S.A. ha acreditado el pago de la tasa referida, obrando a fojas 561 la boleta de pago, la cual está validada por el departamento de Tesorería a fojas 568;

Que en fecha 11 de agosto de 2021 por PV-2021-20483753-GDEBA-DPEIAOPDS, que luce a fs. 572, la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.459, N° 15.164 y N°15.309 y los Decretos N° 531/2019 y N° 89/2022, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental a la firma ADMINISTRADORA PARQUE INDUSTRIAL HUDSON S.A., para el establecimiento industrial denominado "PARQUE INDUSTRIAL HUDSON", sito en Calle 55 (Av. Bemberg) entre calles 142 y 147, de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, con nomenclatura catastral: Circunscripción VI Sección C; Fracción I y parcela 3h, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459, modificada por la Ley N° 15.107, N°15.309 y el Decreto N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación de este Ministerio pudiera exigir, el funcionamiento del citado establecimiento queda condicionado al estricto cumplimiento de los condicionamientos y recomendaciones del Anexo I (IF-2021-02562757-GDEBA-DPEIAOPDS) que pasa a formar parte de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.